



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**N° 489 - 2018-GRJ/ORAF/ORH**

Huancayo, **24 AGO. 2018**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

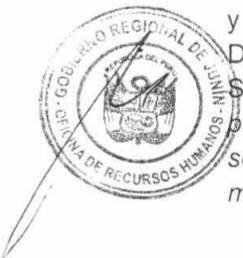
La solicitud de pago de Vacaciones Truncas y Beneficios Sociales interpuesta por la ex funcionaria Ena Milagros Bonilla Pérez, el Reporte N° 098-GRJ/ORAF/REM, el Informe Técnico N° 51-2018-ORAF/ORH/REM.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio"*. En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala *"el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios"*.

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que la ex funcionaria Ena Milagros Bonilla Pérez, según el reporte 098-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM, laboró en la condición de personal designado según Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 441-2015 -GR-JUNIN/GR de fecha 01 de setiembre de 2015 en el cargo de confianza de Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo de F-4, y se da termino a su designación según Resolución Ejecutiva Regional N° 937-2018 con fecha 02 de julio de 2018, registra asistencia hasta el 02/07/2018 acumulando como tiempo de servicio de 02 año 10 meses y un día, teniendo derecho a la compensación por tiempo de servicio por el monto de S/. 20.26 Soles, y de acuerdo a la Resolución Sub Directoral N° 790-2016-GR-JUNIN/ORAF, se le programo sus vacaciones para el mes de octubre 2017 y de acuerdo a la revisión del Kardex hizo uso físico de vacaciones 11 días teniendo pendiente 19 días a cuenta de vacaciones cuyo monto es S/. 661.34 soles y como se dio termino a su designación, generó sus vacaciones truncas por el periodo 2018 por interrupción de sus labores



QRH  
 Reg.: 284 4829  
 Exp.: 188 36 98



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



en avas partes dando como resultado 25 días, compensándole con el monto de S/.870.18 soles, en ese contexto, le asiste el derecho a la compensación vacacional por la suma de s/.1,531.52 soles calculado a la remuneración total percibida, sustentado las liquidaciones para ambos derechos con el informe Técnico N° 051-2018-ORAF-ORH-REM.

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Junín.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el derecho a la Compensación Vacacional por el monto de S/.1,531.52 soles y el derecho a la Compensación por Tiempo de servicio por el monto de S/ 20.26 soles a favor de la ex funcionaria Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez.

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR**, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	039
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Específica del Gasto:	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/ 1,531.52
2.1.1.9.2.1 (Comp. Por Tiempo de Servicio)	S/ 20.26

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución ala Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO 2018  
  
Abog. A. Antoniera Vidalón Roples  
SECRETARIA GENERAL

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN